

RESOLUCIÓN (R) N° 227/20

Florencio Varela, 20 de noviembre de 2020.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el DECNU-2020-260-APN-PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, DECNU-2020-875-APN-PTE, las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APN-ME, las Resoluciones UNAJ (CS) N° 43/14, (R) Nros. 345/19, 48/20, 51/20, 53/20, 56/20, 76/20, 154/20, 180/20 y 206/20 el Expediente N° 1079/20 del Registro de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se gestiona la emergencia por pandemia del coronavirus, y en consecuencia la validez de las formas de aprobación de las asignaturas del Instituto de Ciencias Sociales y Administración que se dictan durante el segundo cuatrimestre 2020 en el Campus Virtual UNAJ,

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, hasta el 8 de noviembre del corriente año inclusive y en virtud de ello las clases presenciales se encontraron suspendidas para todos los niveles y modalidades de la educación.



Que el Decreto PEN 875/2020 de fecha 7 de noviembre de 2020 DECNU-2020-875-APN-PTE de orden público establece el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), hasta el 29 de noviembre inclusive.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que la resolución UNAJ (R) N° 206/20 establece el Llamado a Mesas de Exámenes Finales en la modalidad virtual en el mes de diciembre de 2020 y en los meses de febrero y marzo de 2021 a fin de permitir la prosecución de las trayectorias académicas de los estudiantes.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 154/20 estableció en el Anexo Único la Modalidad de aprobación de las asignaturas del Instituto de Ciencias Sociales y Administración que se cursen en el segundo cuatrimestre 2020.

Que la Resolución UNAJ (R) N° 180/20 modificó la Resolución UNAJ (R) N° 154/20 para modificar la forma de aprobación de la materia Biología General de la carrera Licenciatura en Gestión Ambiental.

Que no habiéndose establecido aún la sustanciación de mesas de exámenes presenciales, las coordinaciones de materias del Instituto de Ciencias Sociales y Administración han revisado los criterios establecidos para la modalidad de examen final en la resolución antecitada que se encuentra vigente, y la Dirección del Instituto ha solicitado al Centro de Política Educativa la incorporación de la modalidad virtual a un conjunto de asignaturas que no lo contemplaban.

Que de esta manera quedan habilitadas ambas modalidades -presencial y virtual- sin modificar la forma de aprobación de las asignaturas (examen final), permitiendo su adecuación a las decisiones que en cada momento las autoridades tomen sobre la sustanciación de instancias de examen final.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención de su competencia y emitido el Dictamen correspondiente.

Que la presente medida se toma en uso de las facultades y competencias conferidas en los artículos 61 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar la Resolución UNAJ (R) N° 180/20, incorporando la posibilidad de examen final virtual a las asignaturas del Instituto de Ciencias Sociales y Administración que en ANEXO ÚNICO se detallan.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 227/20



Lic. Ernesto Villanueva
Rector
Universidad Nacional Arturo Jauretche



ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) N° 227/20

MATERIAS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN QUE INCORPORAN LA MODALIDAD VIRTUAL PARA LOS EXÁMENES FINALES

Carrera: Lic. en Relaciones del Trabajo

C3017 Taller de Trabajo Final.

C3007 Práctica Laboral

Carrera: Lic. en Gestión Ambiental

C1001 Biología

C1002 Elementos De Físico/ Química Ambiental

Carrera: Lic. en Administración

C2014 Planificación y Gestión Estratégica

C2015 Desarrollo Económico Local

C2017 Derecho Privado y Económico

C2018 Economía y Gestión de las PYMES

C2019 Gestión de la Producción

C2022 Derecho Municipal

C2023 Sistema Municipal Argentino

C2024 Administración Municipal

OC001 Comercio Internacional

OC002 Administración de PYMES

OC003 Diagnóstico de PYMES

OC005 Comunicación Institucional

CI017-Gestión y Administración de las Organizaciones

C2002-Sistemas Administrativos

C2003-Contabilidad

C2004-Comercialización y Comunicación

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN (R) N° 227/20